

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN AV. MÉXICO N° 710.

DECRETO EXENTO N° 1562

RECOLETA, 23 JUN. 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 305 de fecha 26/01/2016, mediante el cual se Inhabilita la Propiedad, ubicada en Av. México N° 710. Rol: 3063-03, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. El Decreto Exento N° 1017 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento N° 305/2016.
4. La Resolución N° 06 de fecha 22 de marzo del año 2017, mediante la cual se aprueba la fusión predial del inmueble.
5. El Decreto Exento N° 1055 de fecha 25/04/2017, que dispuso el alzamiento provisorio de la clausura al establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03, con la finalidad de realizar gestiones destinadas a la venta de la propiedad como también a la recopilación de antecedentes para su regularización en la D.O.M.
6. La Carta de fecha 08 de junio del año 2017, del Sr. Juan Antonio Amenábar Villaseca. Rut N° [REDACTED] en representación de **Videsa Inmobiliaria S.A. Rut N° 76.728.420-9**, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016, con la finalidad de realizar gestiones bancarias destinadas a la venta de la propiedad.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016 sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 710, Rol 3063-03**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, rigiendo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto Exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 08 de junio del año 2017. con la finalidad de realizar gestiones bancarias destinadas a la venta de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Notifíquese del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

123 8388



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/KMM/lga  
(Alzamiento Av. México N° 710, Rol 3063-03)  
19-06-2017

